

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
		Pts.		Pts.
	En la capital, un mes, pago adelantado.	5	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.10
	A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 358 de 23 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en Instituto general y técnico de Sevilla, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de

servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Noviembre de 1916.
—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 336 de 1.º Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.523.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA.

Anuncio.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que en vista de que por parte de algunos explotadores y Directores de Minas de este Distrito, cada día se descuide más el cumplimiento de ciertos preceptos reglamentarios obligatorios para

ellos, como son entre otros, la remisión á esta Jefatura de mi cargo de los datos estadísticos que por ella se soliciten, así como también de los planos de las minas y partes mensuales, y teniendo además en cuenta el Ingeniero Jefe que suscribe el escaso resultado que observa se ha conseguido con los medios persuasivos que hasta ahora se han empleado, se vé en el caso de prescindir de éstos y anunciar por medio de este periódico oficial para que así sirva de notificación á todos los Directores y explotadores de minas de esta provincia, que en lo sucesivo propondrá al Sr. Gobernador imponga las correspondientes multas que se indican en el Reglamento de Policía minera, á quienes no cumplan con lo siguiente:

1.º Remitir á esta Jefatura dentro de la 1.ª quincena del próximo mes de Enero los datos que para la formación de la Estadística del corriente año, se solicitan por medio de impresos, de los Directores y explotadores de minas.

2.º Presentación en esta Jefatura de los planos de las minas ó el avance anual (artículo 31 y 33 del Reglamento de Policía minera) dentro del mes de Enero próximo.

3.º Por los Directores de Minas, se dará cuenta mensual y detallada, á esta Jefatura, del estado en que se encuentren tanto las labores como todos los servicios (artículo 222 del citado Reglamento).

Llamo además la atención de los Directores y explotadores de minas, sobre la circular de esta Jefatura de fecha 31 de Marzo del co-

rriente año, (publicada en el *B. O.* de 5 de Abril) para que cumplan también, si ya no lo han hecho, cuanto en ella se indicaba, pues no puede admitirse de ningún modo que siga habiendo minas, como recientemente se ha comprobado existen todavía por los Ingenieros afectos al servicio de Policía minera, en que están incumplidos preceptos reglamentarios tan importantes para la seguridad del personal como son los que en dicha circular aparecen referentes á protección contra caídas por los pozos y sobre el manejo de explosivos, principalmente en lo que se refiere al uso de atacadores de hierro que, donde aún existan deben ser retirados inmediatamente de las labores y ejercer sobre esto una gran vigilancia, principalmente en aquellas minas que se trabajan por partidarios ó destagistas, entre los que tan arraigada se encuentra la peligrosa costumbre del uso de atacadores de hierro, por lo que es necesario aumentar en ellas la vigilancia con medio más eficaz de evitar en lo posible accidentes desgraciados, demasiado frecuentes en estos últimos meses, debidos á explosiones de barrenos, y si no se establece por los explotadores y Directores de las minas una buena vigilancia, esta Jefatura se verá obligada no sólo á proponer al Sr. Gobernador imponga las multas correspondientes, sino hasta la suspensión de labores en aquellas minas en que no exista buena Dirección ó la debida vigilancia.

Murcia 20 de Diciembre de 1916.
José Carbonell.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA—NEGOCIADO 1.º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde deberán constituirse los Colegios y verificarse cuanta elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar durante el próximo año.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Alcantarilla.	1.º Iglesia.	Primera.	Casa sin número, única de la plaza de Alfonso XIII.
»	»	Segunda.	Calle Mayor 19.
»	2.º San Roque.	Primera.	Escuela pública de niños.
»	»	Segunda.	Idem de niñas.
San Javier.	Primero.	Primera.	Casa Escuela de niños, C. Murcia.
»	»	Segunda.	Idem id. de niñas, P. González Conde.
»	Segundo.	Única.	Idem id. de niños, C. del Olivar.

Número 2.538.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 10 de Enero próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 3.ª subasta para el aprovechamiento de 25 quintales métricos de carbón de chaparra, procedente de los montes que el Estado posee en «Sierra de Espuña», bajo el tipo de tasación de doscientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama de Murcia, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 19 de Diciembre de 1916.
—Por acuerdo de la Sección, El Presidente, Guillerna.

Cuarta sección.

Número 2.515.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director Local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que empezando en 1.º de Enero próximo hasta el 1.º de Julio siguiente, la veda del «Mejillón», queda terminantemente prohibida su pesca en esta provincia Marítima, durante el tiempo de la veda, siéndoles aplicadas á los infractores las penalidades establecidas por la ley, además del decomiso de toda cantidad de dicho marisco que se encuentre en poder de cualquier persona, sea pescador ó vendedor.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Cartagena 19 Diciembre de 1916.
—Guillermo Lacal.

Número 2.516.

Requisitoria.

Juan Vivet Espert, soldado de Infantería de Marina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín, Juez instructor de dicho soldado, para responder á la causa que por dicho delito se le instruye.

Cartagena diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.
—El Secretario, Antonio Navarro.—
V.º B.º: El Juez Instructor, Arturo Herrera.

Quinta sección.

Número 2.279.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Villa de Fuente-Alamo.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

José Cónesa, 1'89 pesetas.

MURCIA

Juan de Dios Cañada, 2'72 pesetas.

PERIN

Miguel Madrid, 1'89 pesetas.

SAN JAVIER

Concepción Peñalver, 1'67 pesetas.

CARTAGENA

Salvador Pérez, 1'67 pesetas.

ALHAMA

Agustín Martínez, 1'67 pesetas.

MURCIA

Serapio Manresa, 2'50 pesetas.

LA UNION

Felipe Pagán, 1'89 pesetas.

MURCIA

Alfonso Sánchez, 1'67 pesetas.

LA UNION

Francisco Rosique, 1'89 pesetas.

ALHAMA

Juan Lardin, 1'89 pesetas.

MURCIA

José María Sánchez, 2'50 pesetas.

LA UNION

Victoria García, 1'89 pesetas.

CUESTA BLANCA

José Aranda, 2'11 pesetas.

MURCIA

Valentín Arroyo, 2'06.
El mismo, 2'50.

ALHAMA

Alfonso Celdrán, 1'89 pesetas.

LA UNION

Angel Celdrán, 1'89 pesetas.

MURCIA

José Clemares, 2'50 pesetas.

VALLADOLISES

Juan García, 1'67 pesetas.

CARTAGENA

Santiago Hernández, 1'67 pesetas.

ALHAMA

Alfonso Legaz, 3'78 pesetas.

PORTMAN

Pedro López, 2'06 pesetas.

MURCIA

Ginés Martínez, 2'50 pesetas.

MAGDALENA

Juan Seville, 1'98 pesetas.

CARTAGENA

María Mendoza, 2'11 pesetas.

MURCIA

José Martínez, 1'56 pesetas.

CARTAGENA

Pedro Olivares, 1'89 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Cartagena 16 de Noviembre de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
—Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ARBOLEJA

Semestrales.

Diego Fontes, 1'89 pesetas.
Rosario Fernández, 2'11.
Miguel Giménez, 1'89.
Herederos de Federico Haro, 1'89
Antonio Ruiz, 2'11.
Dolores Andreu, 2'33.

CHURRA

Semestrales.

Juan Mejias, 1'67 pesetas.
Antonio Megias, 2'67.
José Bernabé, 1'69.
Juan Herrero, 2'50.

P. TOCINOS

Semestrales.

José Saura, 4'16 pesetas.
Mariano Martínez, 2'11.
El mismo, 2'11.
El mismo, 2'11.
Josefa Martínez, 2'11.
Francisco Pérez, 1'11.
José Parra, 2'50.
José Sánchez, 2'50.
Manuel Velazco, 2'95.
Antonio Zapata, 2'95.
El mismo, 2'95.
El mismo, 2'50.

Anuales.

Pascual Albarracín, 3'33 pesetas.
Miguel Albarracín, 2'50.
Josefa Barba, 1'95.
Antonio Barba, 1'67.
María Guillén, 2'50.
María Huertas, 9'50.
María Martínez, 2'95.
José Mora, 4'16.
Mariano Martínez, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 1.º de Noviembre de 1915.
—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.021.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Antonio López, 1'66 pesetas.
Soledad Lozano, 64'64.
José Pedreño, 6'28.
Francisco Hernández, 2'50.
Sebastián Miñano, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre.

Ordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días del 21 al 30 del mes anterior, é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda quedar enterado de un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos sobre resolución dictada por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el expediente del ex arrendatario de consumos D. Román Urrutia Ortega.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. José Ballester Murcia, sobre reconocimiento y abono de un crédito.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Septiembre.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda fijar el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Teroso de la contribución industrial para el próximo año.

Se acuerda quedar enterado de la Real orden de 25 del mes anterior, declarando la nulidad de las elecciones celebradas en 14 de Noviembre de 1915 por los distritos 1.º y 2.º de esta ciudad.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Juan Rubio de la Torre, en representación de su esposa, sobre reclamación de cantidad.

Previa declaración de urgencia se acuerda verificar sorteo para cubrir las vacantes producidas en la Co-

misión de Hacienda para cesar en sus cargos tres de los Concejales que la componían, siendo elegidos D. José Saura Carrillo, D. Asensio Bueno y D. Emilio Sáez Moreno.

Ordinaria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba los estados de recaudación de varios arbitrios, durante los días 1 al 10 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D.ª Angelina Gimeno Dubrull, solicitando una gratificación como Profesora de la escuela de niñas de Roche.

Se acuerda tener en cuenta a la Profesora de la escuela de la Torrecica, para su traslado a una de las del centro cuando ocurra alguna vacante.

Se acuerda reconocer a D. Gregorio Carbajal Giménez, un crédito de 26'45 pesetas para su abono, cuando lo permitan los ingresos del Municipio.

Se acuerda desestimar una reclamación formulada por D. Félix López Caparrós, sobre clasificación en el padrón de cédulas personales vigente.

Se acuerda requerir a los propietarios de casas situadas en las calles de Alto, Tetuán y Aduana, para que efectúen las obras propuestas por la Comisión de Policía urbana, a virtud de denuncia formulada por el Maestro de obras titular.

A propuesta del Sr. Martínez Murcia, se acuerda invitar a los ex Alcaldes y Presidentes de las Sociedades de esta ciudad, para que intervengan con la Comisión de Hacienda en la confección de los presupuestos para el próximo año.

Ordinaria del día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda informar favorablemente la instancia formulada por el mozo Juan López García, solicitando el indulto de la penalidad de prófugo.

Se acuerda tener en cuenta lo solicitado por la Profesora D.ª Eugenia Ríos Pérez, para su traslado a la escuela de la Torrecica, cuando ocurra su vacante.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Gerónimo Guirao Nieto, sobre baja del padrón de cartujes de lujo.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un oficio de la Compañía «Unión Eléctrica de Cartagena», solicitando autorización para instalar postes en terrenos de la propiedad del Municipio.

Ordinaria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días 11 al 20 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Bibiano Perona Jiménez, solicitando una gratificación como Maestro de la escuela de niños del Garbanzal.

Se acuerda informe la Contaduría un escrito de D.ª Isabel Moya Saco, sobre cesión de una fosa de su pro-

piedad en el Cementerio de esta ciudad.

Se autoriza la visita a los Cementerios de este término durante los días 1 y 2 de Noviembre próximo.

Se acuerda la disolución total de la Brigada de bomberos autorizando al Sr. Director de la misma para su reorganización.

Se acuerda que en el próximo presupuesto se consigne la suma de 1.000 pesetas para pago de gratificaciones a las Maestras D.ª Eugenia Ríos Pérez y D.ª Antonia Joaquina Rabadán Vera.

Se acuerda vuelva el informe de la Comisión de Hacienda los escritos de D. Pedro Cerdán Martínez y D. Luis Delgado de la Guardia, sobre reclamación de cantidades.

Se acuerda informar favorablemente las instancias formuladas por los mozos Guillermo Parra Jiménez y José Campoy Cruz, en solicitud de indulto de la nota de prófugo.

En acto de clasificación comparecen tres mozos cumpliendo lo acordado por la Comisión mixta a quien se remiten los oportunos antecedentes.

Previa declaración de urgencia se acuerda felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por la meritisima labor económica que ha presentado a la deliberación de las Cortes.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Dada lectura al proyecto de transferencias en varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente año aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre anterior, y por un total de pesetas diez mil quinientas, la Junta municipal acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

La Unión 2 de Noviembre de 1916.—El Secretario, José Cortés.

Sesión de 3 de Noviembre de 1916.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Octubre y encontrándolo conforme el Excelentísimo Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: García.

Número 1.980.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre.

Supletoria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde Don Juan Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

El extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en Agosto último.

Pagar:

Lo que habían importado los jornales inasertados para la explora-

ción de aguas potables desde el día 21 de Agosto al 2 de los corrientes.

Al Director de la banda municipal 19 pesetas por puntos tocados en la feria última; y

Lo que había costado las reparaciones hechas en el Hospital de San Pablo.

Facultar al Sr. Alcalde para solicitar del Instituto Geográfico y Estadístico se libre certificación del acta del deslinde de este término y el de Mula y sitio llamado de las Contiendas.

Que el Sr. Alcalde solicite del Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, se abone a este Ayuntamiento el primer plazo de la cantidad que se le tiene concedida para la explotación de aguas potables.

Facultar al Teniente de Alcalde D. Manuel Amorós González, para la adquisición del aparato y gastos que se hagan precisos para el servicio interurbano de esta villa.

Facultar al Sr. Peñapareja para la construcción é instalación de una farola en la plaza del Canónigo Martínez.

Supletoria del día 13.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Al Sr. Piñera Salmerón, la cuenta por jornales invertidos en la explotación de aguas potables durante los días 3 al 9 del presente mes.

Al Teniente de Alcalde Sr. Amorós González, los gastos ocasionados por reparaciones hechas en el paseo de Marín-Barnuevo y auxilio prestados en las operaciones llevadas a efecto en la Zona de Ensanche.

Admitir la dimisión que del cargo de Depositario de los fondos municipales presentaba D. Pedro Pérez Gómez y nombrar para sustituirle interinamente a D. Francisco Molina Andreu.

Imponer el recargo municipal del 13 por 100 a las cuotas del Tesoro, de la matrícula de subsidio industrial y comercio con el 16 por 100 a la referente por las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana y con el 50 por 100 a las de cédulas personales y carruajes de lujo y por el año próximo de 1917.

Supletoria del día 20.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

A los Sres. Bayer y Compañía de Barcelona, el importe de los impresos facilitados para la confección del padrón de las cédulas personales.

Nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa a D. Pascual Marín González, que lo desempeñaba interinamente.

Hacer constar en actas el sentimiento por la defunción del eminentísimo por todos conceptos don Jose Echegaray, poner su nombre a la plaza que se designe de las indicadas en el ensanche y que el Sr. Alcalde en nombre del Concejo comunique a su familia el más sentido pésame.

Supletoria del día 27.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el valor de los jornales invertidos en la explotación de aguas

potables durante los días 20 al 26 del presente mes; lo que habían costado los B. L. M. y cartas destinadas a la Alcaldía, y al Farmacéutico D. Guzmán Ros, lo que importaban los específicos, aparatos ortopédicos y sueros facilitados a enfermos pobres de esta villa.

✓ Anunciar las subastas de los derechos establecidos en esta villa durante el año 1917, por los arbitrios municipales del uso forzoso de pesas y medidas y por la ocupación de los puestos públicos.

Confirmar el voto de confianza dado al Sr. Amorós González para la adquisición del aparato, instalación de la caldera y demás trabajos que sean necesarios para el establecimiento en esta villa del servicio telefónico urbano.

Contribuir con la cantidad que el Sr. Alcalde designe, con vista de lo que hagan otros Ayuntamientos para el homenaje que se trata de rendir por medio de un monumento al Doctor Moliner de Valencia.

Cieza 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 4 de Octubre.

En la sesión de este día, ha sido aprobado el precedente extracto, acordando el Ayuntamiento se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Cieza 4 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Número 2.519.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad y su término municipal, para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cartagena 19 de Diciembre de 1916.—Casto Fernández.

Número 2.535.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Confeccionado el reparto de ciertos de consumos de la zona del extrarradio de este término municipal para cubrir el cupo del año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes interesados en el expresado documento puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarán 21 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Carrasco.

Número 2.524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo

plazo puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcantarilla 18 de Diciembre de 1916.—Juan A. López.—P. S. M., El Secretario, José Martínez.

Número 2.525.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Hallándose terminado el reparto vecinal de consumos y alcoholes de este término, para el año próximo 1917, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sea examinado y se produzcan las reclamaciones consiguientes.

Ojós 18 de Diciembre de 1916.—Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 2.526.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Giménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Antonio Campos Torrente, de sesenta y un años, casado, labrador y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriban a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, las fincas que se expresan a continuación:

- 1.ª Una suerte de tierra secano, casa, horno y mitad de una era, en la diputación de la Colebrina, de este término, de cabida dos hectáreas, veintitrés áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas de ocho mil varas; que linda Rambla Estepar y Fernando Merlos por Levante, y por los demás vientos tierra de dicho Merlos.
- 2.ª Otro trozo de tierra de secano, blanca, entendido por el Rincón, en la misma diputación, de cabida dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, igual a cinco fanegas de ocho mil varas; lindando Levante Barranco de las Esperillas, y Norte y Poniente Cerro de la Sierra.
- 3.ª Otro trozo de tierra secano, llamado Suerte de la Sierra, de cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, equivalentes a cinco fanegas de cultivo y otra de monte con pinos, del marco de ocho mil varas, en la diputación de Colebrina; lindando Levante tierras de Manuela la Curra; Norte camino del Pantano de Valdeinfierno; Poniente Fernando Merlos, y Mediodía Sierra de la Colebrina.
- 4.ª Otro trozo de tierra riego propio en la repetida diputación, de cabida siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, equivalente a tres celemines del marco de cuatro mil varas; que linda por los cuatro vientos con Fernando Merlos.
- 5.ª Un trozo de tierra secano en Colebrina, de este término, sitio de la Sierra, de dos hectáreas, veintiuna áreas y veintisiete centiáreas, equivalente a tres fanegas y once celemines, dentro del cual hay una casa proindiviso con Fernando Merlos, igualmente

que la era, y además un corral y porchada; lindando todo el cuerpo por Levante y Norte el Estado, y Poniente y Mediodía Fernando Merlos.

6.ª Otro trozo de tierra secano en la misma diputación y término, plantado de viña, marco de ocho mil varas, de veintitrés áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a cinco celemines; lindando Levante y Mediodía Montes del Estado, y Norte y Poniente Fernando Merlos.

7.ª Un trozo de tierra riego en la misma diputación y término, con una balsa proindiviso con Fernando Merlos, de cabida un celemin y cuartillo del marco de cuatro mil varas; linda por todos los vientos con Fernando Merlos y además por Poniente con Diego Campos Torrente.

8.ª Un trozo de tierra secano en la misma diputación y término, cabida cuatro celemines y cuartillo, marco de ocho mil varas; lindando Levante y Mediodía Rambla del Estepar; Norte Catalina Belmonte, y Poniente Ramón Ruzafa.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente para que las personas que se encuentran en ignorado paradero y a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Número 2.533.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Sanz Rosell José (a) Orejones, natural de Murcia (San Antolín), de estado soltero, de profesión carpintero, de 15 años de edad, hijo de Angel y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Concepción ó de la Cagarruta, número 8, procesado en causa núm. 256 de 1915, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. H., José Martínez.—Visito bueno: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 2.534.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se concideren perjudicadas y no hayan comparecido ante este Juzgado, con motivo de llevar participaciones de lotería del número veinte y cinco mil novecientos cincuenta y dos, correspondiente al

sorteo de la Lotería Nacional del día once de Noviembre último, cuyas participaciones fueron vendidas por Antonio Bernabé (a) Vieja, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles en forma la causa, los cuales deberán comparecer en el término de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo he acordado por proveído de este día en causa que instruyo en el número doscientos cincuenta y siete del corriente año por estafa.

Dado en Murcia a veintuno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.459.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLIEGO

REQUISITORIA

Francisco Martínez Hernández, natural y vecino de esta villa, soltero, bracero, de edad de veintidós años, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para cumplir cinco días de arresto menor en la Casa Consistorial y otros cinco días de igual arresto en su domicilio, que le fueron impuestos en juicio de faltas, sobre hurto de dos melones y por cojer y comer tajás en el acto; interesándole a la vez la busca y captura y conducción a este Juzgado del referido penado.

Pliego seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Enrique Torano.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA - Imp. de Juan Hernández.